III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86 CADALSO DE LOS VIDRIOS

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de 7 de mayo de 2023, se han aprobado las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo por concurso, convocado mediante el Decreto de la Alcaldía número 58/1122, de 21 de noviembre de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 287, de 2 de diciembre de 2022 y en el "Boletín Oficial del Estado" número 298, de 13 de diciembre de 2022, para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria por estabilización del empleo temporal 2022 siguientes:

GRUPO	DENOMINACIÓN
A1	Agente de Desarrollo Local
B	Técnico/a de Educación Infantil
C1	Administrativo/a
C1	Ayudante de Biblioteca
C1	Monitor/a Deportivo/a
C2	Auxiliar Administrativo/a
C2	Vigilante
E	Conserje
E	Oficial
E	Limpiador/a Edificios Municipales

Las listas completas se encuentran expuestas al público íntegramente en el tablón de edictos y anuncios digital del del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid), al que se accede a través de su sede electrónica:

https://sedecadalso.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx

Contra la citada resolución de 17 de mayo de 2023, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, o, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta jurisdicción en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha a partir del siguiente al de la publicación en la web municipal del presente acuerdo una vez publicado anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cadalso de los Vidrios, a 18 de mayo de 2023.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(02/8.583/23)

BOCM-20230605-86